



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

114

ENER



BUENOS AIRES, 24 MAY 2016

VISTO el Expediente N° S05:0020505/2015 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0462848/2010, del Registro del citado ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 53 de fecha 19 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 53 de fecha 19 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó, entre otros, el proyecto presentado por la empresa ENERBOM S.A. (CUIT N° 33-55851080-9) en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, como así también, se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable correspondiente.

AAA
PROVISIONAL
14/14

Que con posterioridad a la firma de la mencionada Resolución N° 53/14 la empresa presentó la Constancia de Procedencia de Material Reproductivo Forestal Certificado por lo que corresponde abonar un DIEZ POR CIENTO (10%) más, del costo establecido por la Resolución N° 102 de fecha 8 de marzo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que dicho porcentaje se aprueba para un total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (38.790) plantines de Eucalyptus sp. por lo que el ajuste de pago corresponde para SESENTA Y DOS CON SEIS HECTÁREAS (62,06 ha.) del total

4  
Mol  
[Handwritten signature]



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

114



aprobado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el pago de la diferencia abonada por la Resolución N° 53 de fecha 19 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a la empresa ENERBON S.A. (CUIT N° 33-55851080-9).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$24.749,53) a la firma ENERBON S.A. (CUIT N° 33-55851080-9), que surge del ajuste del DIEZ POR CIENTO (10%) del costo, por la posterior presentación de la empresa de la Constancia de Procedencia de Material Reproductivo Forestal Certificado establecido según la Resolución N° 102 de fecha 8 de marzo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con

MA
PROYECTO
14-11

4  
Msol  
17



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 114

*Handwritten notes:*  
C  
V  
-  
A

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Ministerio de Agroindustria

*Handwritten notes in a box:*  
C  
P  
M